DECRETO ALCALDICIO Nº 00590 /

PUCHUNCAVÍ, 10 MAYO 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: *La necesidad de contar con el* ***Servicio de Charla Educativa con Exhibición de Animales*** *para los alumnos del Complejo Educacional Sargento Aldea de Las Ventanas; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Señor Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:*

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;*

- *Que, por su parte, el artículo 10º, número 7, letra e) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece que "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Chilecompra.*

- *Que, mediante Memorándum Interno Nº 33 de fecha 02 de Mayo de 2022, de la Directora de Educación (R), solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.*

- *Que la contratación se realizará con el proveedor* ***ALFREDO UGARTE Y COMPAÑÍA LIMITADA,*** *porque es el Proveedor Exclusivo de este servicio.*

- *Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, de modo de contar con Servicio de Charla Educativa con Exhibición de Animales para alumnos del Complejo Educacional Sargento Aldea de Las Ventanas.*

D E C R E T O:

1. ***AUTORÍZASE,*** *reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para el Servicio de Charla Educativa con Exhibición de Animales para alumnos del Complejo Educacional Sargento Aldea de Las Ventanas, actuando de conformidad a las facultades que entregue el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.*

2. ***CONTRÁTESE,*** *los trabajos señalados precedentemente a* ***ALFREDO UGARTE Y COMPAÑÍA LIMITADA,*** *RUT: 76.077.300-k, por un monto de* ***$4.016.250.-*** *(cuatro millones dieciséis mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos.*

3. ***IMPÚTESE,*** *los gastos que genere esta contratación a la cuenta de Subvención Escolar Preferencial SEP del Complejo Educacional Sargento Aldea de Las Ventanas.*

4. ***ADJÚNTESE,*** *el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.*

5. ***ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Unidad de Control
3.- Departamento de Educación
MMU/JCGR/EPP/PCT/OLVA/PBA/MAIT/CVG/jgt.-

ANT.: No hay.
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDUM INTERNO Nº 33 - 2022/ **FECHA: 02/05/2022**

DE: DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (R)

A: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que, teniendo la necesidad de contar con el Servicio de Charla Educativa con Exhibición de Animales en el Complejo Educacional Sargento Aldea de Las Ventanas, que de acuerdo a lo cotizado por la Empresa ***ALFREDO UGARTE Y COMPAÑÍA LIMITADA****. R.U.T. 76.077.300-K, a través de cotización solicitada por Plataforma Chile Compras, 4014-10-SC22, la que asciende a la suma de* ***$ 4.016.250.-*** *(cuatro millones dieciséis mil doscientos cincuenta pesos), con iva incluido*

En este caso el proveedor adjunta certificado de propiedad intelectual de charlas interactivas.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, ya que es el único proveedor que puede suministrar este servicio al Complejo Educacional Sargento Aldea.

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, número 7, letra e) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo," Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*.", tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.*

PATRICIA COLARTE TRONCOSO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (R)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- DAEM
PCT/CVG/jgt..-